

c) Un tramo submarino de 44 kilómetros de longitud, que se tenderá entre las terminales de entronque que se instalarán, respectivamente, en las islas de Mallorca y Menorca. Este cable se montará con cuatro cables unipolares (uno de ellos de reserva), de tipo acanto fluido, de aluminio 1 x 500 milímetros cuadrados de sección cada uno, para 132 kilovoltios de tensión.

d) Dos terminales de entronque que se construirán, respectivamente, en Cala Mezquida (isla de Mallorca) y Cala Bosch (isla de Menorca). Serán de tipo interior y consistirán en una caseta donde se montará el embarrado correspondiente, al que se conectarán los circuitos aéreo y submarino; seccionadores para maniobra y autovalvulas para protección contra sobretensiones de origen atmosférico. Equipo de bombeo para mantener la presión del aceite en el cable submarino. Para compensar la capacidad del cable en vacío, se prevé dotar a la terminal de Menorca de un equipo de reactancias de características apropiadas a las cargas y condiciones de explotación de la red.

La finalidad de esta instalación es la de establecer la interconexión eléctrica entre las islas de Mallorca y Menorca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de un año. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la electrificación de las localidades que se citan en Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, plaza de Julio Cervera, número 2, solicitando autorización para establecer líneas eléctricas, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión y cumulos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don José González Bello, propietario de la actual Empresa abastecedora de energía eléctrica a los pueblos de San Miguel de Abona y Tamaide, y el informe favorable a lo solicitado, emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de Santa Cruz de Tenerife, por considerar que el suministro que realiza elponente es solo de seis horas diarias y no a todo el término municipal de las localidades citadas, no disponiendo además de muchos técnicos ni económicos para realizar un servicio continuo y eficaz a la zona citada y núcleos de población cercanos, por cuyas circunstancias ha sido estudiada y acordada la electrificación que es objeto de este expediente a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Provincia y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Energía Eléctrica, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Dos centros de transformación, tipo interior, a instalar uno junto a la iglesia de San Miguel (San Miguel de Abona), equipado con transformador de 250 KVA, de potencia y otro en el camino de Tamaide, con un transformador de 100 KVA, de potencia, ambos de relación de transformación 22.000/230 V., y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

b) Dos ramales de líneas de transporte de energía eléctrica trifásica, a 22 KV, de tensión, destinados a alimentar los centros transformadores anteriormente citados, que se construirán con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera y aisladores rígidos. La longitud total de las mismas será: La que alimente al c. t. «San Miguel», de 266 metros de longitud, con origen en un apoyo del primer tramo de la línea de la misma Empresa peti-

cionaria que unirá las subestaciones de Arona y Güimar, y la que alimente el c. t. de «Tamaide», de 853 metros de longitud, con origen en la línea que va al barrio de San Roque.

c) Red de distribución en baja tensión en las localidades a electrificar.

La finalidad de estas instalaciones es la de normalizar el suministro de energía en los núcleos de población citados y dotar de la misma a aquellos otros cercanos que carecen de suministro eléctrico.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación del parque de transformación de la central térmica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la ampliación del parque de transformación de la central térmica de San Adrián, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de febrero de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación del parque de transformación de la central térmica de San Adrián de Besòs. Esta ampliación consistirá en instalar dos posiciones de salidas de línea, a conectar con cable subterráneo, para una tensión de servicio de 220 KV. En una primera etapa se equipará solamente una salida de línea, con seccionador, pararrayes y aparatos de medida de características apropiadas a las de la corriente a cuyo uso se destinan, así como con un interruptor, de pequeño volumen de aceite, de chorro libre, para 2000 A. de intensidad nominal y 15 G. V. A. de capacidad de ruptura. Los equipos de mando y protección de tales salidas de líneas se montarán en el cuadro existente en la central térmica «Badalona II».

La finalidad de las salidas proyectadas es la de conectar, por medio de cable subterráneo, los secundarios de los transformadores de la nueva central «San Adrián» con el embarrado a 220 KV, de tensión de la central «Badalona», donde para conexión de barras se instalará un interruptor de idénticas características al anteriormente descrito.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

16. «Amigos». Plomo. Níjar.
386. «Virgen de las Huertas». Plomo. 1.3971. Cuevas.
400. «Santa Ana». Plomo. 6. Cuevas.
- 1.519. «Flor de Almagrera». Plomo. 6. Cuevas.
- 2.410. «Apostolado». Plomo. 12. Cuevas.
- 3.094. «La Africana». Plomo. 6. Cuevas.
- 4.297. «Moza Morena». Plomo. 6. Cuevas.
- 16.334. «Mi Luisito». Plomo. 12. Níjar.
- 16.337. «La Esperanza». Hierro. 10. Beires.
- 17.859. «La Invencible». Hierro. 8. Serón.